

SEGUIMIENTO A LA AGENDA AMBIENTAL AÑO 2011.

MUNICIPIO DE FOSCA CUNDINAMARCA

1. COMPONENTE AGUA POTABLE (ACUEDUCTO)

Expediente No. 130.07.05.58 Y 130.07.06.30

1.1. ESTADO ACTUAL

El sistema de acueducto municipal de Fosca cuenta con una cobertura del 100% en su zona urbana, su fuente de abastecimiento es el Río Sáname, la bocatoma es lateral en concreto. La línea de conducción tiene una longitud de 10 Km, 15 válvulas ventosas, 16 válvulas de corte, y 16 válvulas de purga. El tanque de almacenamiento tiene una capacidad de 188,7 m³. La planta de tratamiento es de tipo convencional y esta ubicada a 200 m del casco urbano, se realizan los siguientes procesos: Aireación, Floculación, sedimentación, filtración, desinfección y almacenamiento. La red urbana comprende 3590m de tubería PVC de 2 pulgadas, 38 válvulas de corte que permiten sectorizar el municipio; todos los usuarios (362) cuentan con contador caja y acometida en manguera de alta presión de ½ pulgada, 4 válvulas de aseo de la red y macro medidor y dos hidrantes conforman la estructura.

Cobertura de Acueducto: 100 %

Fuente de Captación: El municipio de Fosca, cuenta con una gran riqueza hídrica conformada por una red que baña el territorio del río Sáname, con corrientes menores, el río Sáname es la fuente de abastecimiento del sistema de acueducto municipal de Fosca.

Permisos Ambientales: mediante resolución 200.15.07.0313 de 17 de Abril de 2007 la Corporación otorgo la Concesión de Agua al municipio de Fosca por un término de 10 años.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 373 de 1997 el Municipio cuenta con el programa de Ahorro y Uso eficiente de Agua PAUEA aprobado por CORPORINOQUIA mediante resolución 200.41.11-0979 de 9 de Junio de 2011.



Tanque de almacenamiento Municipio de Fosca

Caudal a Captar: 7.8 lps



El sistema de acueducto está conformado por los siguientes componentes:

Línea de aducción: Canaletas de concreto de 6 pulgadas, recubiertas en acero Cuenta con tanque desarenador y compuertas metálicas en la bocatoma.

Línea de Conducción: 10Km de tubería de PVC de alta presión de 4 pulgadas, inicialmente existe un tramo de 200 mts de tubería PVC de 6 pulgadas.

Planta de tratamiento: Cuenta con una planta de tratamiento tipo convencional con capacidad de 5.5 lts/sg en la cual se trata el agua con cloro gaseoso para atacar los microorganismos mediante inyectoros electrónicos propiedad del municipio de Fosca.

Se maneja un promedio de 5.5 lts/sg de caudal tratado, sin embargo en época de verano se ve aumentado ese promedio por la época de festividades que demanda un mayor gasto de agua potable.

El proceso de tratamiento consta de:

- Desarenador
- Torre de aireación de cuatro bandejas de contacto con base en carbón coque
- Un floculador en el cual se adicionan los químicos mediante contacto en la Canaleta parshall.
- Un sedimentador
- Cuatro filtros rápidos en grava, gravilla y arena
- Filtros lentos en arena
- Tanque de desinfección por contacto con cloro gaseoso.

Cuenta con tanques de almacenamiento de agua tratada con capacidad de 75.000 litros.



No se tiene conocimiento de la eficiencia de estos procesos por cuanto no reposan en este expediente copia de análisis físicos químicos y bacteriológicos recientes.

El predio donde se ubica la planta de tratamiento esta en la vereda La Hoya, en un área de 0.8 hectáreas con cerramiento perimetral en malla eslabonada.

1.2. REQUERIMIENTOS TECNICOS.

EXPEDIENTE 130.07.05.58

Que mediante Resolución No 200.15.07-0313 de 17 de Abril de 2007 Corporinoquia otorga Concesión de Aguas Superficiales al municipio de Fosca, y se establecen las siguientes obligaciones.

REQUERIMIENTOS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
<i>En un término de 90 días, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, debe presentar los planos diseños y memorias técnicas y descriptivas de todo el sistema de acueducto como las que se proyecten mejorar o construir.</i>	Cumple 
<i>En ningún momento podrá exceder o utilizar caudales superiores al concesionado.</i>	Cumple 

<i>Las obras de captación deben adecuarse y estar provistas de dispositivo de control de caudal de tal manera que permita captar solamente el caudal asignado.</i>	
<i>Debe garantizar el mantenimiento y funcionamiento óptimo de todo el sistema de suministro de agua con el fin de reducir las pérdidas del recurso como de evitar fugas del mismo que ocasione infiltraciones con la consecuente producción de procesos erosivos.</i>	Cumple
<i>En caso de escasez crítica del caudal de la fuente, debe adoptar mecanismos de racionalización, uso eficiente y ahorro del agua y utilizarla a prorrata o estableciendo turnos para el uso del recurso entre los usuarios de la concesión.</i>	. Cumple
<i>El municipio de Fosca como beneficiario de la Concesión de Agua para el servicio público de acueducto, debe garantizar la calidad del agua potable, en toda época y en los puntos que conforman el sistema de distribución de conformidad con lo establecido en el Decreto 475 / 98.</i>	Cumple
<i>Debe propender por la conservación y mantenimiento de la vegetación de ronda o de la zona de protección hídrica de la fuente de la cual se otorga la concesión, principalmente del área donde se ubica la captación.</i>	Cumple
<i>Debe contribuir con la tasa establecida por el uso del recurso hídrico.</i>	Cumple
<i>Debe cumplir con las disposiciones contenidas en el artículo 133 del código nacional de los Recursos Naturales Renovables y de protección al medio Ambiente, Decreto 2811 de 1974 del Decreto Reglamentario 1541 de 1978, como a la ley 373 de 1997 sobre el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.</i>	Cumple

Que mediante Resolución No 200.41.11.0979 de 9 de junio de 2011 Corporinoquia aprobó el Plan de Ahorro y uso eficiente del Agua al municipio de Fosca, y se establecen las siguientes obligaciones.

REQUERIMIENTOS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
<i>Debe establecer dentro de las actividades del programa de protección de micro cuencas en áreas estratégicas y fuente abastecedora de agua, la elaboración del plan de manejo de la micro cuenca abastecedora del recurso hídrico del casco urbano del municipio de Fosca, con los ajustes que esta actividad implica</i>	
<i>Con relación al programa de sensibilización a la comunidad frente al ahorro y uso eficiente de agua, el municipio de Fosca debe articular las actividades de este programa con los proyectos ambientales escolares (PRAES) y proyectos ambientales comunitarios (PROCEDAS)</i>	
<i>Debe presentar los planes de Uso y Ahorro de Agua para los proyectos Plan maestro de Acueducto del Ramal y San Antonio y Plan maestro de Acueducto de Saname, una vez estos proyectos entren a ser desarrollados.</i>	
<i>Debe presentar un informe semestral dando cumplimiento a los programas, proyectos y actividades del programa para el uso eficiente y ahorro del agua conforme a los avances de ejecución de las obras y actividades, a partir de la ejecutoria del acto administrativo de apruebe el PUEAA.</i>	

EXPEDIENTE 130.07.06.30.

Auto 900.57.09.317 de 20 de marzo de 2009 mediante el cual se hace un requerimiento:

REQUERIMIENTOS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
Realice con frecuencia, un numero de muestras y puntos fijos o de interés general, los análisis fisico-químicos y bacteriológicos al agua tratada con el fin de determinar si las características actuales se ajustan para ser utilizadas en el consumo domestico de la población urbana de fosca.	NO CUMPLE
<i>Requerir al Municipio de Fosca, como responsable del servicio de acueducto urbano, para que diseñe y/o construya una nueva planta de tratamiento o en su defecto optimice la estructura existente.</i>	NO CUMPLIO
<i>El municipio de fosca debe establecer e implementar el programa de Uso y Ahorro eficiente del Agua.</i>	CUMPLIO

Auto 900.57.09.261 de 12 de julio de 2010 mediante el cual se hace un requerimiento:

REQUERIMIENTOS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
Realice con frecuencia, un numero de muestras y puntos fijos o de interés general, los análisis fisico-químicos y bacteriológicos al agua tratada con el fin de determinar si las características actuales se ajustan para ser utilizadas en el consumo domestico de la población urbana de fosca.	NO CUMPLE
<i>Requerir al Municipio de Fosca, como responsable del servicio de acueducto urbano, para que diseñe y/o construya una nueva planta de tratamiento o en su defecto optimice la estructura existente.</i>	NO CUMPLIO
<i>El municipio de fosca debe establecer e implementar el programa de Uso y Ahorro eficiente del Agua.</i>	CUMPLIO

1.3. DEUDAS.

El Municipio de fosca tiene deudas pendientes dentro del expediente N° 130.07.05.58, Acueducto Municipal.

CARTERA POR CONCEPTO DE SERVICIOS AMBIENTALES MUNICIPIO FOSCA

No. EXPEDIENTE	No. ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	VALOR POR SERVICIOS AMBIENTALES	VALOR POR PUBLICACIONES
----------------	-------------------------	----------	---------------------------------	-------------------------



130.07.05.58	200.15.07.0313	OTORGA CONCESION DE AGUAS		PUBLICACION EN GACETA.
130.07.05.58	900.57.08.350	SE ORDENA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A UNA CONCESION DE AGUAS	927.000	
130.07.05.58	FACTURA 400.56.1.10- 548,549,550	COBRO RECURSO HIDRICO	415.607	
130.07.05.58	200.41.11.0979	SE APRUEBA EL PLAN DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA		221.880
TOTAL A PAGAR				1.564.487

1.4. COMPENSACIONES PENDIENTES.

La J.A.C de la Vereda el Ramal debe realizar la inversión del 1% del proyecto en programas de recuperación, preservación y vigilancia de la quebrada la Palma.

El municipio de Fosca debe realizar la inversión del 1% del proyecto en programas de recuperación, preservación y vigilancia del Río Sáname.

La J.A.C. De la Vereda Sáname debe realizar la reforestación de mínimo 1 hectárea en la ronda o zona protectora de la quebrada Leal o Novilleros.

La J.A.C. De la Vereda Novilleros debe realizar la reforestación de mínimo 1 hectárea en la ronda o zona protectora de la quebrada Leal o Novilleros.

2. COMPONENTE AGUAS RESIDUALES PERIMETRO URBANO Expediente: 130.07.06.31

2.1. ESTADO ACTUAL

Según los 374 usuarios con acueducto, 79 usuarios llevan sus aguas servidas a uno de los colectores cuyo final es la Quebrada Cementerio con un porcentaje de 23,05% de las aguas del municipio y 295 usuarios o casas descargan sus aguas negras al otro colector cuyo destino final es la quebrada la Chorrera (Puente Nariño) con un porcentaje del 76,95% de las aguas del municipio, donde al final de los colectores se unen las aguas de las Quebradas Limpias, las aguas Residenciales del Municipio y las pluviales, al final de las dos quebradas van a desembocar al Río Sáname.

Las casas que no se encuentran conectados al sistema de alcantarillado vierten sus aguas domesticas directamente a los colectores principales de las quebradas canalizadas (la Chorrera y Cementerio), que



posteriormente van a sus cauces naturales y por lo tanto se puede asumir que la cobertura de alcantarillado del municipio es del 100%.

La corporación autónoma regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, mediante resolución No. 200.41.10.1722 del 03 de Diciembre de 2010, aprueba el plan de saneamiento y manejo de vertimientos presentado por el municipio de Gutiérrez Cundinamarca.

Sistema de Tratamiento De Agua Residual.

El Municipio no cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales Urbanas.

Sistema de alcantarillado

El sistema de alcantarillado funciona como un sistema combinado, las estructuras que lo componen presentan un estado avanzado de deterioro dado que ya ha cumplido su vida útil. Aproximadamente 15 viviendas ubicadas sobre la margen derecha de la quebrada del cementerio tienen vertimiento directo sobre esta fuente, es decir, que no están conectadas al alcantarillado.

Tiene un sistema compuesto por 69 pozos de inspección y 32 sumideros los cuales drenan las aguas lluvias al sistema combinado de alcantarillados.

El drenaje de aguas lluvias se realizan a través de sumideros los cuales se encuentran disertados y construidos con el propósito de captar las aguas lluvias del casco urbano y ser conducidas hasta el sistema de alcantarillado combinado mediante uso de los pozos más cercanos.

Los sumideros se encuentran distribuidos en cada una de las esquinas dentro del perímetro urbano del municipio de Fosca para un total de 53. La mayoría de los sumideros cuenta con un dimensionamiento estándar el cual es de 70 cm de largo por 30 de ancho y una altura de 28 cm, otros presenta 30 cm de ancho y van de lado a lado de la vía.

Aunque la totalidad de los sumideros se encuentra en estado aceptable (No obstruidos), se encontró que en la mayoría de ellos no se ha realizado limpieza por lo cual se está acumulando y sedimentando lodos provenientes de las aguas de escorrentía.

Emisarios Finales:

Se identificaron dos puntos de vertimiento, uno sobre la quebrada cementerio, el cual se localiza en la intersección de esta fuente hídrica con la vía que conduce al casco urbano del municipio al centro poblado de sáname. Otro correspondiente al vertimiento del matadero municipal que se realiza sobre la quebrada la Chorrera y los demás corresponden a vertimientos realizados en los tramos en los que las quebradas receptoras se encuentran canalizadas.

Inspección de sáname

Existe un pequeño sistema de alcantarillado que sirve a un número reducido de casas. La mayoría de viviendas de ésta inspección vierten a pozos sépticos o zanjas que desaguan en el río Sáname.

En la inspección existen dos líneas principales de tubería, las cuales se unen en un punto mas bajo, luego llegan a un vertedero, del cual sale por una tubería a un pozo, al cual no le esta llegando agua en razón de la



posible ruptura de la tubería, hecho que permite que el agua se filtre en el terreno y salga en la parte mas baja, corriendo libremente por el terreno en busca del río Sáname.

Las aguas pluviales son colectadas en la zona donde existe alcantarillado a través de unas cajas y tubería que descargan a los pozos de alcantarillado existentes hacia el río Sáname

2.2. REQUERIMIENTOS TECNICOS.

Que mediante Auto No 900.57.08.425 de 02 de diciembre de 2008 se hacen unos requerimientos.

REQUERIMIENTOS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
Teniendo en cuenta el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado el Municipio de Fosca, la Administración Municipal debe definir un tratamiento acorde para la s aguas residuales de tipo domestico generadas por la población urbana, las cuales están afectando de manera directa la calidad de las aguas de las Q. cementerio y la Chorrera.	SE CUMPLIO CON LA ADOPCION DEL PSMV.

Mediante auto 900.57.08.426 de 2 de Diciembre de 2008 se hacen los siguientes requerimientos.

REQUERIMIENTOS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
Requerir al representante legal del Municipio de Fosca, para que en un periodo no mayor a 30 dias, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, corrija el PSMV de Fosca, para lo cual se puede basar en la guía metodológica para la formulación de los PSMV desarrollada por el MAVDT.	SE CUMPLIO CON LA APROVACION DEL PSMV POR PARTE DE CORPORINOQUIA.

Mediante auto 900.57.11.644 de 16 de Diciembre de 2011 se hacen los siguientes requerimientos.

REQUERIMIENTOS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
Requerir al representante legal del Municipio de Fosca, para que en un periodo no mayor a 15 días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, presente ante CORPORINOQUIA el cumplimiento de las siguientes actividades del plan de acción del PSMV en medio físico y magnético: <ul style="list-style-type: none"> • atastro de redes y diagnostico de las redes de acueducto y alcantarillado en el primer semestre de 2011 • rograma de monitoreo de vertimientos y fuente receptora para determinar el ICA • 	SIN NOTIFICAR



ctividades que se han realizado a la fecha en relación al contrato CONSTRUCCION DEL ALCANTIRILLADO SANITARIO; la información debe contener evidencia fotográfica y relación de las obras realizadas en medio magnético y fisico	
Requerir al representante legal de municipio de Fosca , para qyue dentro de los 15 dias siguientes a la notificación del presente acto administrativo presente ante CORPORINOQUIA, documento fisico y magnético de la OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DEL MATADERO, para tal efecto debe aportar fotocopias del contrato original del proyecto.	SIN NOTIFICAR
Requerir al representante legal de municipio de Fosca , para qyue dentro de los 15 dias siguientes a la notificación del presente acto administrativo presente ante CORPORINOQUIA, documento fisico y magnético de la OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS.	SIN NOTIFICAR

2.3. DEUDAS.

A la fecha, el Municipio de Fosca tiene deudas pendientes por concepto de servicios ambientales dentro del expediente:

CARTERA POR CONCEPTO DE SERVICIOS AMBIENTALES MUNICIPIO FOSCA
--

No. EXPEDIENTE	No. ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	VALOR POR SERVICIOS AMBIENTALES	VALOR POR PUBLICACIONES
130.07.06.31	900.57.08.426	SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS	465.516	
130.07.06.31	500.05.06.0899	POR EL CUAL SE INICIA TRAMITE Y SE ORDENA LA EVALUACION DE UNOS DOCUMENTOS.	1.224.000	111.609
130.07.06.31	130.41.09.1086	POR MEDIO DELL CUAL SE APRUEBA EL PSMV PRESENTADO POR EL MUNICIPIO DE FOSCA		210.310
130.07.06.31	500.57.10.0683	POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA VISITA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.	386.250	
Comisión bancaria				8.032
TOTAL A PAGAR				2.405.717

2.4. COMPENSACIONES PENDIENTES.

El Municipio de Fosca no tiene compensaciones pendientes con Corporinoquia para este Componente.



3. COMPONENTE MATADERO MUNICIPAL Expediente: 130.07.06.33

3.1. ESTADO ACTUAL

La planta de beneficio animal se encuentra ubicada en la vereda Centro del Municipio de Fosca, referenciada en las siguientes coordenadas:

N	971266
E	1015271
msnm	2124

Se adelanta un sacrificio aproximado de 6-7 bovinos a la semana y alrededor de 4 – 5 porcinos. Cuenta con servicio de energía eléctrica, aseo y acueducto proporcionado por el municipio, las instalaciones tienen un tanque de almacenamiento elevado con capacidad de 8 M3.

La infraestructura general del matadero consta de dos (2) corrales en tubos de acero y pisos en concreto simple, con una capacidad de seis animales por corral, el lavado de los corrales se efectúa después del sacrificio y su residuo se dispone directamente a los pozos sépticos que funcionan como tratamiento del agua residual generada en las instalaciones del matadero.

Tanto la sangre como los cachos, cascotes y pieles se recogen, almacenan y posteriormente son comercializados directamente en la comunidad. El estiércol y rumen son aprovechados para las eras de lombricultura que se manejan dentro del tratamiento establecido a los residuos sólidos adelantado por el municipio.

Los residuos líquidos provenientes del sacrificio se recogen en un canal central y se disponen en tres pozos sépticos de material plástico los cuales constituyen el sistema de tratamiento.

No se tiene certeza de la eficiencia de este sistema de tratamiento establecido para los residuos líquidos generados en el matadero municipal, por cuanto la administración Municipal no ha efectuado análisis al efluente final de este tratamiento.

El vertimiento final se ubica aproximadamente a 80 metros, en una frecuencia intermitente, en la quebrada La Chorrera. No es posible acceder al punto final de descarga de este tratamiento al cuerpo de agua debido a que este vertimiento se encuentra en una zona de alta pendiente. Así mismo no se determina la calidad del efluente de este tratamiento.

En el área donde se encuentran los pozos sépticos se observa restos de rumen, vísceras, los cuales están dispuestos en una caja de paso sin protección y/o tratamiento alguno.

Los tanques sépticos no tienen ningún tipo de protección respecto a que se encuentran en un nivel más bajo que el suelo circundante, por lo tanto son susceptibles de colmatación por tierra, piedras u otro elemento que se ubique en la parte alta de este suelo adyacente.





Pisos y paredes Planta de Beneficio Animal



Sobrenadante de rúmen en los pozos sépticos

3.2. REQUERIMIENTOS TECNICOS.

En Auto No 130.05.06.115 de 05 de Junio de 2006 por medio del cual se hacen unos requerimientos.

REQUERIMIENTO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
Requerir por primera vez al Municipio de Fosca, para que dentro de los 2 meses siguientes allegue a Corporinoquia la información requerida mediante concepto técnico N° 130.09.06.60.	INCUMPLE
El municipio de Fosca en un plazo no mayor a un mes, contado a partir de la notificación del presente auto, debe iniciar el tramite administrativo para obtener el permiso de vertimientos para el emisario final del efluente de l matadero municipal en la quebrada Puente Nariño	INCUMPLE

En Auto No 900.57.10.269 de 12 de julio de 2010 por medio del cual se hacen unos requerimientos.

REQUERIMIENTO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
Requerir al representante legal de Fosca Dr. Luz Maria Romero Acosta, para que dentro de los 15 días siguientes al de la notificación del presente Auto; presente ante Corporinoquia la caracterización del vertimiento de la planta de beneficio cárnico del municipio de Fosca, tanto en el emisario final como en la quebrada la Chorrera, fuente receptora e inicie el respectivo tramite de permiso de Vertimientos.	INCUMPLE

3.3. DEUDAS.

El Municipio de Fosca no tiene deudas pendientes dentro del expediente N° 130.07.06.33, Matadero Municipal.

3.4. COMPENSACIONES PENDIENTES.

El Municipio de Fosca no tiene compensaciones pendientes con Corporinoquia para este Componente.



4. COMPONENTE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL CASCO URBANO Expediente: 130.07.06.32

4.1. ESTADO ACTUAL

El manejo y disposición de los residuos sólidos municipales de Fosca se efectúa en la finca de propiedad de la administración municipal denominada "El Recuperito".

De acuerdo al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos adoptado por Fosca mediante Resolución N° 021-07 de Julio 31 de 2007, se selecciono la alternativa consistente en: "Disposición el relleno sanitario y optimización de la planta piloto de aprovechamiento de material orgánico e inorgánico. Fortalecimiento de las actividades de transporte, recolección y barrido, gestión comercial y financiera y organización de la administración del servicio de aseo, programas de formación y capacitación en separación en la fuente para la comunidad.

Se observa el inadecuado manejo que se esta dando a los residuos sólidos municipales, se observa disposición inadecuada de residuos solidos como es el caso de restos de animales y materiales no reutilizables (llantas, plásticos, entre otros), se evidencia acumulación de residuos a cielo abierto lo cual conlleva a la producción de lixiviados que discurren hasta la quebrada Honda que se encuentra a 10 metros del lugar.

El municipio no maneja ningún programa de separación en la fuente, por lo tanto los residuos llegan la planta de tratamiento mezclados, la separación se hace de manera manual en la planta los residuos orgánicos son utilizados para la lombricultura.

Los residuos solidos que no son aprovechables son depositados de manera desorganizada en la planta acentuando de esta manera el problema de olores y vectores que se genera.

No se observa canal de recolección de lixiviados, los cuales son altamente contaminantes de los recursos naturales.

De manera general, la planta se encuentra en un mal estado y no esta cumpliendo con el objeto de la misma, por el contrario, esta generando efectos negativos para el ambiente.



Acumulación de residuos sólidos en la
Planta de Manejo y Disposición de Residuos
Sólidos



4.2. REQUERIMIENTOS TECNICOS.

Auto No 900.57.08.371 de 21 de Octubre de 2008 por medio del cual se hacen unos requerimientos.

REQUERIMIENTO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
Implementar una protección definitiva al tanque de los lixiviados estableciendo un contorno rígido alrededor y una base sólida con el fin de dar estabilidad al mismo, el cual servirá para recolectar los residuos líquidos que se puedan generar por colmatación de este almacenamiento.	NO CUMPLE
Revisar y cambiar según sea el caso, el estado actual de las rejillas ubicadas en las eras y que conducen al tanque de lixiviados, pues algunas de ellas se encuentran fisuradas permitiendo el paso de material sólido a la red de conducción de lixiviados.	NO CUMPLE
Instalar a la mayor brevedad la maquina compactadora de los residuos sólidos reciclables o reutilizables (papel, cartón, plástico) con el fin de optimizar el espacio que estos tienen en las bodegas donde actualmente se almacena	NO CUMPLE

Auto No 900.57.10.135 de 30 de Marzo 2010 por medio del cual se impone una Medida Preventiva y se dictan otras disposiciones.

REQUERIMIENTO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
Interponer una medida preventiva al Municipio de Fosca, representado legalmente por el Dr. Luis Romero Acosta consiste en retirar de forma inmediata los residuos sólidos que no son aprovechables, debido a que están generando la proliferación de vectores y olores desagradables en el predio El Recuperito ubicado en la Vereda de la Hoya del municipio de Fosca.	NO CUMPLE
Requerir al representante legal del Municipio de fosca para que de forma inmediata realice las actividades pertinentes (limpieza del área y demarcación teniendo en cuenta el material aprovechable, jornadas de fumigación, entre otras) para su posterior puesta en marcha.	NO CUMPLE
Requerir al representante legal del municipio de fosca para que de forma inmediata de cumplimiento a los requerimientos realizados mediante Auto No 900.57.08.371 de 21 de Octubre de 2008. Auto que fue notificado personalmente el 02 de Febrero de 2009.	NO CUMPLE

Mediante auto N° 900.57.11.531 de 2 de Noviembre de 2011 se abre investigación y se formulan cargos contra el Municipio de Fosca por infracción a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la resolución 1045 de 2003, y por el Incumplimiento a la medida preventiva impuesta mediante auto N° 900.57.10.135 de 30 de marzo de 2010



4.3. DEUDAS.

El Municipio de Fosca tiene deudas pendientes dentro del expediente N° 130.07.06.32, Residuos Sólidos.

CARTERA POR CONCEPTO DE SERVICIOS AMBIENTALES MUNICIPIO GUTIERREZ
--

No. EXPEDIENTE	No. ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	VALOR POR SERVICIOS AMBIENTALES	VALOR POR PUBLICACIONES
130.07.06.32	900.57.09.657	SE ORDENA CONTROL Y SEGUIMIENTO	496.900	
Comisión bancaria				
TOTAL A PAGAR				496.900

4.4. COMPENSACIONES PENDIENTES.

El Municipio de Fosca no tiene compensaciones pendientes con Corporinoquia para este Componente.

